



ESTABLECE ASIGNACIÓN POR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 12.11.2015 002350

VISTOS: Los D.F.L. N°s 149, de 1981, y 3, de 1980, ambos del Ministerio de Educación, el Acuerdo N°45, tomado por la Junta Directiva en su cuarta sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre del año 2014, el Acuerdo N° 16, adoptado por este órgano colegiado en su quinta sesión ordinaria de fecha 14 de julio del presente año, la Ley N° 18.834, la Resolución N° 8297, de 2012, la Resolución N° 4434, de 2014, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario crear una remuneración que incentive la publicación de Paper, ya que el actual régimen está vigente desde el año 1995 y beneficia, por su estructura sólo a investigadores consolidados, pues mide el trabajo efectuado en los últimos cinco años de tal suerte que jóvenes investigadores, incorporados recientemente a la Universidad no cumplen con el plazo antes señalado.

Que, los beneficios que se persiguen con la creación de este estipendio son:

- a) Refuerzo contingente a la publicación.
- b) Premia a investigadores jóvenes.
- c) Incentiva a académicos que no han participado anteriormente.
- d) Toma en consideración la cantidad y calidad de las publicaciones.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease, para los funcionarios académicos, la asignación por paper WoK-ISI y Scopus, que corresponde a un monto base más un bono cuartil que se determinará anualmente -conforme al presupuesto de la Universidad- que será de la siguiente forma:

Factor de Bonificación por Calidad según Cuartil (FBQ)

Primer Cuartil: FBQ=2.5

Segundo Cuartil: FBQ=1.0

Tercer o cuarto Cuartil: FBQ=0

La determinación de los cuartiles para la asignación por paper WoK-ISI, se extraerá de la base de datos WoK-ISI, que establece los cuartiles respectivos, circunstancia que va a ser constatada por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

De esta forma, el total del Beneficio para publicaciones WoK-ISI se determinará por:

Publicación ISI = Monto Base + Bono Cuartil*FBQ

Publicación Scopus = Monto Base * 0,75

Los montos asignados al monto base y al bono cuartil van a depender del presupuesto que cada año fije al efecto la Universidad.

EN TRAMITACION

El pago de esta asignación se efectuará al autor principal y/o coautores pertenecientes a la Universidad, y si existiere una doble afiliación se pagará siempre que pertenezca o esté vinculado a una universidad extranjera. El pago al autor principal y/o coautores será definido por procedimientos internos de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a gastos a A.1.2. del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 2.- Vridei
- 7.- Facultades
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- D. Recursos Humanos
- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Central

Resoluciones/2015 asignación por paper 2015